

PLAN DE FISCALIZACIÓN

Para cumplir con su mandato, SERNAPESCA gestiona sus procesos de fiscalización mediante planes y programas de fiscalización, procurando alinear el quehacer institucional y emplear metodologías que permitan potenciar la eficiencia y eficacia en sus resultados. Para estos efectos, el "Plan Nacional de Fiscalización" (PNF) se diseña anualmente, a partir de un marco estratégico con lineamientos sobre las prioridades de cumplimiento para cada área técnica (pesca, acuicultura y comercio exterior) en torno a las cuáles se deben alinear, las labores que SERNAPESCA realiza en pos de alcanzar niveles adecuados de cumplimiento normativo. Por esta razón, los esfuerzos institucionales contenidos en el Plan incluyen tres tipos de gestiones:

- Difusión Normativa, con el objetivo de facilitar una correcta y oportuna aplicación de las regulaciones que se establecen.
- Fiscalización y gestión sanitaria y ambiental, con el objetivo de verificar que se apliquen debidamente las disposiciones legales.
- Gestión para la aplicación de sanciones, con el objetivo de iniciar los procedimientos que correspondan para lograr sancionar a los infractores y de esta manera disuadir el incumplimiento.

Todas estas acciones, tal como se ha señalado, deben ser entendidas como parte de la fiscalización, ya que se orientan a influir en el comportamiento de los sujetos para que éste sea compatible con la sustentabilidad de las actividades pesqueras y de acuicultura.

En el diseño de este Plan Nacional, los directivos son responsables de definir criterios específicos para que la distribución de recursos disponibles para la fiscalización y la gestión sanitaria y ambiental se oriente a mitigar los riesgos de incumplimiento, considerando el nivel de criticidad que presentan. Estas definiciones dan cuenta de la incorporación del enfoque de riesgo en la planificación del proceso de fiscalización.

A su vez, los programas regionales de fiscalización, deben, en el caso de aquellas áreas de fiscalización con alta severidad de riesgos (riesgos estratégicos), ejecutarse de manera que permitan la mayor eficacia posible en sus resultados.

Es de especial importancia para estos efectos la calidad en la programación y diseño de las acciones de fiscalización, de lo contrario, los riesgos que se quieren reducir permanecen sin ningún cambio significativo.

Esta forma de programar y diseñar las acciones operativas, va gradualmente incorporando la metodología de gestión de riesgo de conductas transgresoras, buscando con ello que el esfuerzo de fiscalización desplegado se corresponda con las actividades y actores que representan los mayores riesgos de incumplimiento.



El Plan Nacional de Fiscalización se ejecuta a través de los programas regionales de fiscalización mediante la aplicación de procedimientos operativos que deben seguir pautas establecidas previamente, con la finalidad de asegurar su mayor eficacia y que se apliquen de manera consistente ante circunstancias similares, conforme a los objetivos y facultades vigentes.

Los procedimientos operativos son definidos desde el nivel central (Dirección Nacional), previa consulta con las Direcciones Regionales.

Todos los procedimientos operativos deben quedar establecidos por escrito en los Manuales que para estos efectos se deben elaborar, actualizar, difundir y sistematizar por las Subdirecciones. Asimismo, es responsabilidad de cada Director Regional velar por la correcta aplicación de tales procedimientos como también efectuar las gestiones correspondientes para que éstos sean modificados si así lo consideraran necesario.

Los instructivos son documentos emanados de las Subdirecciones en los que se detalla la estrategia de fiscalización para abordar situaciones específicas asociadas a regulaciones, (temporales o permanentes). Estos instructivos contienen, además, especificaciones acerca de la aplicación de determinados procedimientos de fiscalización.

* * *